

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



H20702627273

Concepción, 18 de agosto de 2023.

OFICIO JUDICIAL

**SR/A. DIRECTOR/A DE LA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

S / D

JUICIO: ABDALA VICTOR WALTER Y OTRA, c/ VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO P.P. ACTO - Expte n°: 215/02-11.-

En la causa caratulada: "ABDALA VICTOR WALTER Y OTRA, c/ VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO", Expte. n°: 215/02-I1, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Prosecretaría a cargo del SR. GUSTAVO EDUARDO GORDILLO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de solicitarle, por intermedio de quien corresponda, sirva tomar conocimiento con lo dispuesto en autos mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 09 de agosto de 2023.- Agréguese el informe de depósito acompañado y, teniendo presente el informe de subasta presentado oportunamente por el Perito Martillero actuante en autos ILLANES FACIANO ALBERTO RAMON, téngase por depositado el saldo total del precio del inmueble subastado por parte del comprador. Conforme a lo solicitado por el presentante, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 666 Procesal, procédase al levantamiento de las medidas cautelares que afectan al inmueble de litis. Para ello líbrese oficio al Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ila. Nominación del Centro Judicial Capital, donde tramita el expte. caratulado: "PROVINCIA DE TUCUMÁN DGR C/VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE. N°4114/09", a efectos de que tome conocimiento de lo acontecido en autos. En igual sentido, líbrese oficio al Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ila. Nominación del Centro Judicial Capital, donde tramita el proceso caratulado: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/VAZUQUEZ JORGE HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL - EXPTE. N°7797/09"; también al Juzgado Federal N°2 de la Provincia de Tucumán, Sec. de Ejec. Trib. y Prev., donde tramitan los autos caratulados: "FISCO NACIONAL VS. VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE. N°30291/2012-B.D. 40863/02/2012 y "FISCO NACIONAL (DGI) VS. VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL.B.D. N°22574/02/2006/4", y al Juzgado Federal N°1 de la Provincia de Tucumán, donde tramitan los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DGI) VS. VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL B.D. EXPTE. N°3091/2009". Hágase constar que en los oficios a librarse deberá detallarse el inmueble subastado, debiendo acompañar a su vez copia de la resolución que ordenó sacar el inmueble a remate, del informe de dominio del inmueble subastado, el informe de subasta presentado por el Martillero actuante y del escrito mediante el cual se acreditó el depósito del saldo del precio. Por último, líbrese Oficio en iguales términos a la Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, para que tome conocimiento de la subasta efectuada y proceda

a dejar sin efectos los embargos ordenados oportunamente sobre el inmueble por este Juzgado y Secretaría. INTÍMESE al ejecutado VAZQUEZ JORGE HUMBERTO, DNI N° 11.080.000 - CUIT 20-11080000-3, a efectos de que dentro del término de 3 (TRES) días otorgue la correspondiente escritura al comprador, bajo apercibimiento de hacerlo este proveyente en su nombre, ante el escribano que indique el comprador y a costa de la parte ejecutada. Conforme lo dispone el Art. 669 Procesal, proceda la parte ejecutante a presentar la correspondiente liquidación de capital, intereses y costas.- **FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-**

Se hace constar que el inmueble subastado se encuentra ubicado en Pje. Montevideo N° 2038, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado con Matrícula Registral S 28141, con titularidad de Jorge Humberto Vázquez, Cuil 20-11080000-0.-

Se adjunta (01) archivo con copias de: sentencia Nro. 163 de fecha 21/04/2023; informe de dominio del Registro Inmobiliario y de subasta presentado por el Martillero actuante; y escrito que acredita el depósito del saldo del precio, en (31) páginas.- 215/02-11 - DGG

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 90000000000